

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020200070300

Estando el presente asunto al despacho a fin de proferir orden de apremio, toda vez que se subsanó adecuadamente la demanda, habiéndose allegado por la parte actora solicitud de terminación del proceso (fl. 70 C-1), y a pesar no darse las disposiciones legales de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, pero en todo caso respetando la voluntad del acreedor quien expuso tener por suplida a plenitud la obligación base del presente asunto, se decide:

**RESUELVE:**

1. **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.
2. Sin costas.
3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 18 de hoy 11 JUN 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA